

B.C.R.A.

Referencia
Exp. N°
Act.

Resolución N° 563

Buenos Aires, 11 SET 2008

VISTO:

La Resolución N° 21/07 (fs.15vta./24) por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 683, Expediente N° 102.256/84 instruido a diversas personas físicas por su actuación en la "Compañía Financiera Cruz del Sur S.A.", en el cual se sancionó -entre otros- al señor Juan Miguel Carlos HARY con multa de \$ 184.000 (pesos ciento ochenta y cuatro mil) e inhabilitación por 2 (dos) años.

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 21/07 se pudo constatar que el señor HARY había fallecido, procediéndose a formar el presente expediente con la documentación certificada obtenida por esta Institución de la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén (ver fs. 5).

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el art. 59, inc. 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 21/07 únicamente con relación al señor Juan Miguel Carlos HARY en cuanto le impone multa de \$ 184.000 (pesos ciento ochenta y cuatro mil) e inhabilitación por 2 (dos) años y en consecuencia declarar extinguida la acción a su respecto.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS**RESUELVE:**

1º) Revocar la Resolución N° 21/07 con relación únicamente a la multa de \$ 184.000 (pesos ciento ochenta y cuatro mil) e inhabilitación por 2 (dos) años impuesta al señor Juan Miguel Carlos HARY y en consecuencia declarar extinguida la acción respecto del nombrado.

2º) Notifíquese.

WALDO J. M. FARIAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

TO-11

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaría del Directorio

11 SET 2008

VIVIANA FOGLIA
Analista Sr.
Secretaría del Directorio

ENTRADA DE OFICINA
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
11 SET 2008